

MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA ADRIELA KARINA SAAVEDRA ORTEGA, LOCAL EN AVDA. COMERCIAL **EMPLAZADO** EN CARLOS ALESSANDRI Nº 1930, LOCAL Nº 02 Y 06, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 10.03.2014.-DECRETO: Nº1166.-

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo Nº 162 del Honorable Concejo en Sesión Ordinaria Nº 35 del 04.12.2013, Aprueba Municipal de Algarrobo Presupuesto Municipal año 2014.

5. D.A. Nº 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

6. Solicitud de fecha 01/01/2014, efectuada por doña Adriela Karina Saavedra Ortega.

7. Ord. Nº 114/2014 de fecha 05/02/2014 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por doña Adriela Karina Saavedra Ortega.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.

2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere resolución sanitaria.

3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Acta de Recepción Definitiva Nº 293/2014.

DECRETO:

1. OTÓRGASE la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE

ADRIELA KARINA SAAVEDRA ORTEGA

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD:

No

ACTIVIDAD ECONOMICA

VENTA DE ROPA DE VESTIR, ACCESORIOS

Y ARTÍCULOS DE BELLEZAS.

01 DE ENERO DE 2014.

01 DE ENERO DE 2015.

FECHA DE INICIO
PRECCIÓN DE FECHA DE TÉRMINO
INISTRACIÓN DIRECCIÓN COMERCIAL
FINANZAS

AVDA. CARLOS ALESSANDRI Nº 1930,

LOCAL

N° 2 Y 6, COMUNA DE

ALGARROBO.

DIRECCIÓN PARTICULAR

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el Informe Técnico DOM Nº 293/2014, del local comercial con giro "VENTA DE ROPA DE VESTIR, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS DE BELLEZAS" para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el SPALIDAD DE

presente decreto.

ON ANT ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME GALVEZ FUENZA

PAULINA MOYANO MEJIAS

D.A. N° 1166/2014.JGF/PMM/RV/grp.
DISTRIBUCION:
Contribuyente
Rentas y Patentes Comerciales
Dirección Jurídica.
Unidad de Control
Archivo.-

Archivo.-

CONTROL INTERNO RECEPCION

DOCUMENTO

FECHA

SALIDA

DOCUMENTO FECHA NOMBRE

